



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 040-2011-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de diciembre del 2011.

VISTO:

El Oficio N° 017-2011-UNDC-CEP, de fecha 09.12.2011, en la cual el Comité Especial Permanente eleva para su aprobación el proyecto de las Bases del Proceso de Selección AMC N° 015-2011-UNDC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativo para consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0075-UNDC, de fecha 02.09.2011, en la cual se delega facultades al Vicepresidente Administrativo respecto a diferentes funciones.

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Administrativa N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, se designó a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente encargado de conducir el proceso de selección.

Que, con fecha 09.12.2011, el Comité Especial Permanente, con Oficio N° 017-2011-UNDC-CEP, eleva para su aprobación el proyecto de las Bases del Proceso de Selección AMC N° 015-2011-UNDC.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488; la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0074-2011-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 015-2011-UNDC/CEP, correspondiente a la **"PREPARACIÓN DE 03 LOZAS DE CONCRETO PARA AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y UN LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA UNDC POR UN TOTAL DE 250 METROS CUADRADOS"**, por un valor referencial equivalente a S/. 36,869.96 (Son treinta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 96/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Augusto Hidalgo

Mg. Augusto Hidalgo Sánchez

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora